



CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, denominación Gestión Contable y Económica, correspondientes a la oferta para la estabilización del empleo temporal. (2022082195)

Con fecha 30 de mayo de 2022 el Consejo de Administración del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor (CEIC) en convocatoria extraordinaria, aprobó la Oferta de Empleo Público que articula el proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y que se publicó en el DOE n.º 103 de 31 de mayo de 2022. En la misma se establecían en su anexo I la oferta del empleo público para la estabilización de plazas de régimen laboral cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos.

Es objeto de la presente la convocatoria y la regulación del proceso de selección mediante procedimiento de estabilización, basado en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo.

Los méritos que van a ser objeto de baremación están relacionados con la formación y la experiencia profesional del puesto al que se opta, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos, que tienen carácter excepcional, es la estabilización de empleo temporal de acuerdo con la Ley 20/2021 de 28 de diciembre. Las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a se introducen para reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

Es por ello que, en base a los acuerdos adoptados en Comisión Ejecutiva y Consejo de Administración de fechas 15 y 17 de noviembre de 2022 así como, las respectivas reuniones con los representantes sindicales de los trabajadores, con fecha 9 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, se alcanzó un acuerdo por unanimidad con la representación legal de los trabajadores conforme a lo previsto en el Acta levantada al efecto, para la convocatoria y bases.

Para la elaboración de esta convocatoria se ha seguido el procedimiento recogido en el Acuerdo de desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, publicado por Acuerdo de 1 de agosto de 2022 de la Vicepresidenta Primera y Consejera, DOE n.º 151, de 5 de agosto de 2022.



BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso, 1 plaza de administrativo, denominación gestión contable y económica, para el Consorcio Extremeño del Consumidor, cuyas especialidades y localización se detallan en el anexo I a esta convocatoria.

Dado que las plazas se localizan territorialmente en diferentes centros mancomunados de consumo (C.M.C.), así como en la Gerencia de Mérida, los aspirantes deberán solicitar por separado cada una de plazas a las que quieran optar.

2. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor <https://saludextremadura.ses.es/masamano/>.

Segunda. Requisitos de admisión de aspirantes.

1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembro de la Unión Europea; o bien estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) Estar en posesión de la titulación exigible que se especifica para cada plaza en el anexo I.
 - d) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B1.
 - e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto que se oferta.
 - f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la totalidad del proceso.

**Tercero. Solicitudes, plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de participación se realizarán en el modelo que se incorpora como anexo II a esta convocatoria en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Se presentarán tantas solicitudes como puestos de trabajos a los que se opta en función de su ubicación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión de la persona aspirante al proceso de selección.

2. Las solicitudes deberán estar registradas y presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Las bases íntegras se publicarán en la web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor <https://saludextremadura.ses.es/masamano/>. Del mismo modo el desarrollo del proceso selectivo se podrá seguir a través de dicho portal.
4. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la valoración de los méritos y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario realizar una publicación que contenga datos personales se realizará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Políticas Sociales será la responsable del tratamiento de estos datos.
5. Documentos a presentar para la admisión al proceso selectivo:
 - 1) Solicitud, en el modelo que se ofrece como anexo II, en el que se incluye una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
 - 2) En su caso, los documentos que acrediten tanto los méritos de experiencia profesional como de formación, en la forma que se dispone en la base sexta.
 - 3) Vida laboral actualizada.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista de personas admitidas y excluidas en la web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor



<https://saludextremadura.ses.es/masamano/> y se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación.

2. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de personas admitidas en la web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.
2. La valoración se realizará por un Tribunal Calificador compuesto como mínimo por cinco personas y número impar, formando parte de la misma la persona que ejerza la presidencia, tres vocalías y una persona que ejerza las funciones de secretario.

La relación nominal de personas que componen este Tribunal calificador será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en la web del Consorcio.

3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Procedimiento de selección

Tras la publicación de las listas definitivas de personas admitidas el Tribunal Calificador se reunirá al objeto de proceder a la baremación de los méritos.

La baremación se computará conforme al siguiente cuadro, con una puntuación máxima alcanzable de 20 puntos:

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta (16 puntos)	
Servicios prestados en la misma unidad, categoría y ubicación de la plaza a la que se opta.	0,089/mes (Máximo 16 puntos)



Servicios prestados en la misma unidad, categoría y distinta ubicación de la plaza a la que se opta.	0,018/mes (Máximo 3,2 puntos)
Servicios prestados en otros entes del sector público de la misma categoría y especialidad a la que se opta	0,009/mes (Máximo 1,6 puntos)
Formación relacionada con el puesto al que se opta (4 puntos)	
Cursos y seminarios impartidos y recibidos objeto de la convocatoria	0,012 puntos/hora de formación (Máximo 3 puntos)
Titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al categoría y especialidad a la que desea acceder.	0,5 puntos (máximo 1 punto)

2. Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional.

a) Criterios generales:

- No se computarán las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.
- Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.

b) Los servicios prestados en el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor serán acreditados de oficio por el Consorcio en base a las solicitudes recibidas, que remitirá un certificado al tribunal calificador para su valoración. Este certificado se remitirá previamente al interesado mediante correo electrónico.

c) Los servicios prestados en otros organismos del sector público: La experiencia profesional se acreditará a través de certificados de servicios prestados emitidos por el órgano competente de la entidad donde se hubiesen prestado servicio, indicándose la denominación de la plaza, categoría profesional, especialidad, tiempo trabajado y porcentaje de duración de la jornada.

3. Acreditación de los méritos relativos a la formación

Se valorará la asistencia o impartición de cursos o actividades de formación organizados por administraciones públicas, cualquiera que sea la entidad, así como cursos de formación impartidos por sindicatos, organismos o instituciones oficiales dependientes de aquéllas, que versen sobre las siguientes materias:

- a. Formación en protección y defensa de los derechos de los consumidores.
- b. Formación en habilidades sociales y atención al público.



- c. Formación en mediación, negociación o resolución alternativa de conflictos.
- d. Formación en arbitraje de consumo
- e. Formación informática en programas de gestión on-line de reclamaciones
- f. Formador de formadores
- g. Cursos de campañas formativas e informativas en materia de consumo.

La formación se acreditará mediante diplomas y certificaciones oficiales que acrediten su efectiva realización, expedidos por el organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización. Queda a criterio del tribunal la comprobación de la veracidad de los documentos que se presenten.

4. Calificación.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en los distintos apartados de la tabla de baremación recogida en el apartado uno.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden.

- Mayor experiencia en las plazas de igual ubicación a la que se opte.
- Mayor formación relacionada con el puesto al que se opte.
- Si persistiera el empate se procedería al sorteo

5. Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el tribunal calificador.

Una vez baremados los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal calificador publicará en la página web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en la web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor

6. Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal Calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones provisionales, publicará posteriormente en la web del Consorcio Extremeño de



Información al Consumidor, la lista definitiva con las personas que han obtenido mayor puntuación para cada una de las plazas ofertadas.

Séptima: Superación del proceso selectivo. Elección de plazas.

1. Los aspirantes seleccionados acreditarán, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se publique en la web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Titulación exigida en la convocatoria

b) Tarjeta sanitaria

c) Carnet de conducir

d) Certificación del Registro Central de delincuentes sexuales. Dado que los puestos objeto de la presente convocatoria tienen contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

2. Aquellas personas que hayan prestado servicios previamente en el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor no deberán presentar los documentos que ya estén en posesión de la misma, a excepción de la certificación del Registro Central de delincuentes sexuales recogido en el apartado anterior, que deberá presentarse en todo caso.

Las personas que dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, quedarán excluidas del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

3. Presentada la documentación exigida y en su caso, superado el examen médico preceptivo, se procederá a la estabilización de la plaza conforme a la legislación vigente.

4. Una vez finalizado el proceso selectivo se dará publicidad del resultado a través del Diario Oficial de Extremadura.

**Octava. Compatibilidad.**

De conformidad con el apartado 2.4 de la Ley 20/2021, dado que se contempla su previsión en el Manual de identidad corporativa del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, los mecanismos de movilidad y de promoción interna previos de cobertura de plazas son compatibles con este proceso de estabilización.

Mérida, 22 de diciembre de 2022. El Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO.

**ANEXO I****PUESTOS DE TRABAJO**

— 1 plaza de Administrativo

Denominación de la plaza	Administrativo, Gestión Contable y Económica.
Régimen	Laboral indefinido
Unidad	Consortio Extremeño de Información al Consumidor
Categoría profesional	Grupo III
Titulación exigible	Formación Profesional de Segundo Grado en técnico administrativo, o equivalente.
N.º de vacantes	Una plaza
Sistema de selección	Concurso
Ubicación	Gerencia de Mérida



ANEXO II	
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.	
DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos:	
DNI:	Teléfono:
Domicilio a efecto de notificaciones:	
Dirección correo electrónico (Medio a través del que se realizarán las comunicaciones):	
DATOS EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE TRABAJO	
Ubicación puesto al que opta*: *En caso de no indicar ninguna ubicación la solicitud será inadmitida	
TITULACIÓN:	
DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:	
<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	
DECLARO no estar sometido a expediente disciplinario alguno ni haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas.	
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos y comprobables los datos consignados en la solicitud y en los documentos presentados, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que reúno los requisitos necesarios para la participación en la convocatoria.	
En _____ a ____ de _____ de 20_____	
(Firmado)	
PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informo que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser utilizados para la tramitación del proceso selectivo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, C/ San Salvador, n.º9, 06800 Mérida.	

CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

C/ San Salvador 9.

06800. Mérida